

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2022

Radicado: Prendario No. 2021-428

Teniendo en cuenta el escrito allegado por las partes el 03 de diciembre de 2021, que obra a numerales 18 a 19 del expediente virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. TENER POR NOTIFICADO al demandado **MARCOS ANTONIO ARTUNDUAGA POLANIA**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido el 21 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría proceda a contabilizar el término que tiene el demandado para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda y/o presentar medios exceptivos.

2-. TENER EN CUENTA para todos los efectos legales, que la medida de embargo del automotor de placas IXU-993, se encuentra registrado en el respectivo certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 08

Fijado hoy 07 de marzo de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7934856f0f6435ffeddb67d9494c90e69940fdecc5a389d141d22f66e8e4fe47**
Documento generado en 02/03/2022 11:08:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>